Núm. 90 Jueves 12 de Octubre de 1871. 25 céntimos de peseta.

Boletin Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	8 rs.	Id. fuera.	12.
Tres id.	22	. . . . .	32.
Seis id.	40	. . . . .	60.
Un año.	80	. . . . .	120

Se publica todos los dias escepto los lunes y los siguientes á los clásicos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos (Ordenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1854.)

GOBIERNO P. LA PROVINCIA DE CORDOBA.

—

Núm. 236.

POLITICA Y ORDEN PUBLICO.

Los Sres. Alcaldes, empleados de Orden público y Guardia civil, procederán á la busca y captura de Juan Vergara Sanchez, (a) Patas negras, vecino de la villa de Alora, cuyas señas se espresan á continuacion, y caso de ser habido lo remitirán á disposicion del Juzgado de primera instancia de Antequera con las seguridades convenientes.

Córdoba 11 de Octubre de 1871.

El Gobernador,

Manuel G. Llana.

Señas.

Como de 30 años de edad, vestido al estilo del pais.

Tribunal Supremo.

—

Sala primera.

En el recurso de casacion interpuesto por D. Agustin Feliu y Miralles, Don José Buenaventura Puig y D. Ignacio Fontrodona, comisionados del concurso de acreedores de D. Antonio José Codina, en autos sobre acumulacion á dicho concurso del pleito ejecutivo que sigue D. Higinio Ferrer contra el Codina, ha dictado la Sala primera de dicho Tribunal la providencia siguiente:

Resultando que en el Juzgado de primera instancia del distrito de San Beltran de Barcelona y en la Sala segunda de la Audiencia de aquel territorio se han seguido autos sobre acumulacion de los ejecutivos promovidos por D. Higinio Ferrer contra D. Antonio José Codina á los del concurso de acreedores de este último; y habiéndose dictado sentencia por la Sala en 13 de Junio de este año declarando no haber lugar á dicha acumulacion, los comisionados del concurso de os acreedores que lo habian solicitado, han interpuesto recurso de casacion contra la referida sentencia por infraccion de las disposiciones legales que se citan:

Siendo Ponente el Magistrado Don Francisco Maria de Castilla.

Considerando que segun los artículos 2.° y 3.° de la ley provisional sobre reforma de la casacion civil, el recurso de esta clase solo se da contra las sentencias definitivas de las Audiencias, entendiéndose al efecto con dicho carácter las definitivas que terminan el juicio y las que recayendo sobre un artículo ponen término al pleito, haciendo imposible su continuacion:

Y considerando que la sentencia de 13 de Junio último denegando la acomulacion de autos no es definitiva, porque no termina el juicio ni es de aquellas que hacen imposible la continuacion del pleito;

No há lugar á la admision del recurso de casacion interpuesto por los comisionados del concurso de acreedores de D. Antonio José Codina, á quien se condena en las costas; y ejecutoriada que sea esta providencia, comuníquese á la Audiencia de Barcelona, y publíquese en la forma prevenida por la ley.

Madrid 20 de Setiembre de 1871. —Mauricio Garcia.—José María Cáceres.—Laureano de Arrieta.—Francisco María de Castilla.—Benito de Posada Herrera.—Licenciado Desiderio Martinez.—Rogelio Gonzalez Montes.

Núm. 723.

Diputacion provincial de Córdoba.

—

Extracto de la sesion celebrada por la Comision provincial el dia 31 de Agosto de 1871.

Presidencia del Señor Gorrindo.

Leida y aprobada que fué el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Aplazar la resolucion de las renuncias presentadas por los regidores del Ayuntamiento de Puente Genil, D. Antonio Merino, Don José Quintero, D. Miguel Cabello, D. Joaquin Abaurre y D. Lorenzo Contreras, hasta que se reciba la nota nominativa de los individuos de la citada corporacion.

Aprobar las cuentas municipales de Zambra, respectivas á los años de 1864 á 65, 1865 á 66 y 1866 á 67.

Id. las de Benamejí, correspondientes á los años de 1868 á 69 y 1869 á 70.

Contestar al Alcalde de Hornachuelos, que el premio que el Secretario de aquel Ayuntamiento debe percibir por la formacion de las cuentas de aquel pósito es el de 15 céntimos por 100.

Quedar enterada la comision del oficio del Sr. Brigadier Gobernador militar de la provincia en que participa el nombramiento de un médico civil con carácter de castrense para auxiliar los trabajos en el reconocimiento de los quintos.

Nombrar médico de observacion de los quintos de la caja á D. Juan Velasco.

Admitir á D. Jaime Aparicio la dimision del cargo de concejal del Ayuntamiento de esta capital.

Id. á D. Luis Repiso la renuncia del cargo de Administrador de la Hijuela de expósitos de Aguilar; y nombrar en su reemplazo, con la calidad de interino, á D. Cárlos Gordejuela, dándole el término de 30 dias para que preste la correspondiente fianza.

Devolver á D. Francisco de la Cruz Heredia la bayeta que remitió y que habia de destinarse á los establecimientos de la casa de maternidad, por carecer dicho género de las condiciones estipuladas.

Con lo que terminó la sesion de este dia.—Ballesteros.

Ministerio de Cultura 2024

Núm. 712.

Comision provincial de Córdoba.

1870 á 1871.

Estado demostrativo de Gastos é Ingresos habidos durante el mes de Julio de dicho año (periodo de ampliacion) los cuales representan el movimiento de la caja provincial en el espresado mes por arbitrios recaudados y obligaciones satisfechas.

Fechas.	Ingresos.	Pesetas.
Julio 1.° Desde 1.° al 31.	Existencia de fín del mes anterior.	3005 17
	Recaudado por arbitrios provinciales.	81846 85
	Total recaudado.	84852 02

Fechas.	Seccion.	Capítulo.	Artículo.	Gastos.	Pesetas.
Julio 6.	1.ª	1.°	1.°	Los Señores Diputados de la comision por indemnizacion de Junio.	1666 65
»	»	»	»	Los Empleados de la misma por sus haberes de Junio.	2490 32
»	»	»	»	El Secretario de la misma por material de Junio.	500 »
»	»	»	»	El Depositario de la misma por material de Junio.	208 37
»	1.ª	1.°	3.°	El Secretarario de la Junta de Agricultura su haber de Mayo.	187 50
»	»	»	»	El oficial y Escribiente de la misma por sus haberes de Junio.	177 08
»	1.ª	8.°	Unico.	El auxiliar de la Biblioteca por su haber de Junio.	83 33
»	»	»	»	Los Ugieres de la Comision por haberes de Junio.	250 »
»	2.ª	4.°	Unico.	El Conserge de la Diputacion por su haber de Junio.	45 83
»	»	»	»	Doña Josefa Apolinario por su pension de Junio.	30 »
» 8	1.ª	1.°	1.°	D. Angel Bonilla por composicion de cañerias.	37 50
»	1.ª	5.°	3.°	A la Escuela de maestros por déficit de Mayo.	888 12
»	1.ª	5.°	4.°	El Inspector de primera enseñanza por su haber de Mayo.	187 50
»	1.ª	8.°	Unico.	D. Juan Casana por obra de ebanisteria.	112 50
»	3.ª	1.°	»	Obras públicas provinciales de Junio de 1869 á 1870.	3720 10
» 13	2.ª	2.°	2.°	Obras públicas provinciales de Febrero del año actual.	3081 48
»	1.ª	1.°	4.°	Los delineantes de Arquitectura por haberes de Abril.	500 01
»	1.ª	5.°	1.°	El escribiente de la Junta de Instruccion su haber de Junio.	62 50
»	2.ª	2.°	2.°	Material de Arquitectura de Octubre, Noviembre y Diciembre últimos.	312 51
»	3.ª	1.°	Unico.	Los empleados del Museo provincial por haberes de Junio de 69-70.	179 19
»	»	»	»	D. Francisco de B. Pavon haberes que debió percibir en Febrero y Marzo de 1869 á 70 y resto de material de oficina de dicho año.	415 58
» 14	1.ª	1.°	4.°	El arquitecto provincial su haber de Mayo.	416 67
»	1.ª	5.°	1.°	El Secretario de la Junta de Instruccion su haber de Mayo.	166 62
»	1.ª	5.°	3.°	La escuela de maestras por déficit de Abril.	492 09
»	2.ª	2.°	2.°	D.ª Micaela Carbonell por su pension de Febrero y Marzo.	91 50
»	2.ª	5.°	5.°	La academia de Bellas Artes por déficit de su presupuesto.	1139 68
» 15	1.ª	8.°	Unico.	D. Joaquin Hernandez de Tejada (fotógrafo) su haber de Junio.	166 62
»	1.ª	1.°	»	D. José Cantueso por cuenta de obras en el puente y el rio Yeguas.	1000 »
» 18	3.ª	8.°	»	D. Joaquin Hernandez de Tejada (fotógrafo) material de Mayo y Junio.	166 66
»	1.ª	5.°	3.°	La Escuela de Maestros por déficit de Abril y Mayo.	1776 24
» 24	1.ª	2.°	2.°	Obras públicas de Marzo y Abril del año corriente.	6870 49
»	2.ª	4.°	Unico.	El Inspector de primera enseñanza por material de tres meses.	87 50
» 25	2.ª	5.°	3.°	La Escuela de Maestras por déficit de Mayo.	492 09
»	1.ª	8.°	Unico.	D. Mariano Rodriguez por obra de albañileria.	786 81
»	1.ª	1.°	4.°	Los Delineantes de Arquitectura sus haberes de Mayo y Junio	999 99
» 27	1.ª	5.°	»	El Inspector de primera enseñanza su haber de Junio.	187 50
» 29	1.ª	1.°	»	El Arquitecto provincial su haber de Junio.	416 67
»	1.ª	1.°	3.°	El Secretario de la Junta de Agricultura su haber de Junio.	187 50
»	1.ª	5.°	5.°	La Academia de Bellas Artes por déficit de su presupuesto.	1139 68
» 31	1.ª	6.°	2.°, 3.° y 4.°	A la Beneficencia provincial por gastos de los Establecimientos.	47500 »

Ministerio de Cultura 202

Fechas.	Seccion.	Capítulo.	Artículo.	Gastos.	Pesetas.
»	1.ª	1.°	2.°	Los empleados del Archivo y Depositaría por haberes de Junio.	375 »
»	1.ª	5.°	6.°	El Conserje de la Biblioteca su haber de Junio.	62 50
				Total de pagos.	79657 88
				Existencia en fin de este mes.	5194 14
				Total general.	84852 02

Lo que se publica en este periódico oficial por acuerdo de la comision permanente de esta provincia para el general conocimiento.

Córdoba 9 de Octubre de 1871.—El Contador de fondos provinciales José Maria Montoto.=V.° B.° El Gobernador Presidente, Manuel Gonzalez Llana.

1870 á 1871.

Estado de Gastos é Ingresos habidos durante el mes de Agosto de dicho año, (periodo de ampliacion) los cuales representan el movimiento de la Caja provincial en el espresado mes, por arbitrios recaudados y obligaciones satisfechas.

Fechas.	Ingresos.	Pesetas.
Agosto 1.° Desde el 1.° al 31.	Existencia en fin de Julio.	5194 14
	Recaudado por arbitrios provinciales.	62892 29
	Total recaudado.	68086 43

Fechas.	Seccion.	Capítulo.	Artículo.	Gastos.	Pesetas.
Agosto 2.	1.ª	5.°	2.°	Al Instituto provincial por cuenta del déficit presupuesto.	500 00
» 3	»	8.°	Unico.	D. Mariano Rodriguez por obra de Albañilería.	705 94
» 5	»	5.°	7.°	Al Museo provincial por material.	130 25
» 11	»	1.°	4.°	Al Arquitecto provincial por material de oficina.	594 75
» 12	»	8.°	Unico.	D. Mariano Rodriguez por obra de Albañileria.	1461 25
» 16	»	»	»	D. Ignacio Diez por impresiones.	166 00
» 19	2.ª	4.°	»	Doña Micaela Carbonell por su pension de Marzo y Abril.	91 50
»	»	2.°	2.°	D. Miguel Degallon por cuenta de terrenos espropiados.	873 26
»	1.ª	5.°	7.°	Los empleados del Museo por sus haberes de Mayo.	179 17
»	»	»	1.°	El Secretario de Instruccion pública por su haber de Junio.	166 66
»	3.ª	1.°	Unico.	D. Francisco de B. Pavon por haberes que debió percibir en Abril y Mayo de 1869 á 70.	333 33
» 29	1.ª	2.°	5.°	El Ayuntamiento de Benameji por gastos de Langosta.	1827 75
» 30	3.°	1.°	Unico.	D. José Morente, contratista de Carreteras, por obras ejecutadas en Diciembre de 1869 á 70.	375 00
» 31	1.ª	6.°	1.°, 2.° y 3.°	A la Beneficencia provincial por gastos de los Establecimientos.	57500 00
				Total de pagos.	64904 86
				Existencia en fin de este mes.	3181 57
				Total general.	68086 43

Lo que se publica en este periódico oficial por acuerdo de la Comision permanente de esta provincia para el general conocimiento.

Córdoba 9 de Octubre de 1871.--El Contador de fondos provinciales, José Maria Monto o.--V.° B.° El Gobernador Presidente, Manuel Gonzalez Llana.

Ministerio de Cultura 2024

AYUNTAMIENTOS.

Núm. 714.

Alcaldia constitucional de Morente.

Don Pedro Castro Rojas, Alcalde constitucional de esta villa de Morente.

Hago saber: que para hacer pago al Pósito de este pueblo de diez y ocho hectólitros y ochenta y dos litros de trigo que le están adeudando los herederos de José Romera Redondo é Isabel Caballero Villarejo, que lo son D. Ildefonso, Juan Antonio, Luis Romera Caballero, de esta vecindad, y Juan Calero Rosal, en representacion de sus hijos Juan y José Calero Romera, que lo es de Montoro, he dictado providencia mandando vender en pública subasta los bienes siguientes:

Una casa en la calle Barrancosa, de esta dicha villa, marcaca con el número 1.°; linde por su derecha entrando con corrales de la tesmentaría de Cristóbal Corredor Perez, por la izquierda con los de Tomas Valderrama Muñoz, por la espalda con casa de Juan Romera Redondo, y su frente mira al Norte; para la entrada á dicha casa precede un patio ó corral de bastante estension, y el edificio se compone de un portal con cámara y un cuarto: la estension es de ocho varas de fondo por cuatro de ancho, tasada en la cantidad de setecientos noventa y tres reales, ó sean ciento noventa y ocho pesetas y veinte y cinco céntimos.

La subasta tendrá lugar el dia cinco de Noviembre próximo en estas casas capitulares de diez á doce de mañana.

Lo que se anuncia al público por medio del presente para conocimiento de la persona que quiera interesarse en ella.

Morente 5 de Octubre de 1871. —Pedro Castro.—Por mandado de dicho Señor, Francisco de Paula Correa.

JUZGADOS.

Núm. 713.

Juzgado de primera instancia de Pozoblanco.

Don Ramon Gonzalez y Gonzalez, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid, Comendador de la Real y distinguida órden de Isabel la Católica, y Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente mi tercer edicto se cita, llama y emplaza por término de nueve dias á D. Antonio Sanchez y Lopez, y natural vecino de Villanueva de Córdoba, casado, mayor de cuarenta años y ex-alcalde de citada poblacion, para que dentro de dicho término comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que en el mismo se le sigue por estralimitacion de sus atribuciones siendo Presidente de la Junta revolucionaria de repetida villa, pues asi lo tengo mandado en mencionada causa.

Dado en Pozoblanco á siete de de Octubre de mil ochocientos setenta y uno.—Ramon Gonzalez y Gonzalez.—P. M. D. S. S., Ramon Herruzo.

Núm. 719.

Juzgado de primera instancia del distrito de la izquierda de esta ciudad de Córdoba.

D. Enrique de Illana y Mier, Juez de primera instancia del distrito de la izquierda de esta ciudad.

Hago saber: que en este mi Juzgado y por ante el infrascrito, se siguen autos ejecutivos á instancia del Procurador Don Rafael Martinez Hidalgo, en nombre de la Excma. Señora Marquesa viuda del Salar, vecina de Madrid, contra Don Ildefonso Cañero y Don Antonio Ruiz, que lo son de Montalvan, por cobro de reales, en cuyos autos han sido embargadas como de la propiedad de los ejecutados, y para responder á las resultas de aquellos, las dos fincas que con los valores que se les han dado por los Peritos nombrados para sus aprecios son las siguientes:

Una haza de tierra, término de Santa Ella, sitio de Canillas, Bezana de los Santos lugares; que linda por Levante con haza correspondiente á la Testamentaría de Don Alfonso Cañero, por Norte con el arroyo nombrado del Salado, por Sur con camino que nombran de los Vinateros que de Montalvan conduce al cortijo de Canillas, y por Poniente con haza de José Ruiz: bajo cuyos límites se compone de seis fanegas, ó sean tres hectáreas, sesenta y siete áreas y treinta y cuatro centiáreas, y ha sido valuada en dos mil seiscientos veinte y cinco pesetas con esclusion del barbecho existente en ella.

Y una suerte de olivar en el término de Montalvan, primer ruedo de dicho Pueblo y sitio nombrado del Cementerio; que linda por Levante con olivar de Francisco de Salié, por Norte y Poniente con caminos nombrados del Pilar, y por Sur con tierras de Catalina Cabello: bajo cuyos límites consta de ochenta y tres áreas y cincuenta y siete centiáreas, equivalentes á una fanega cuatro y tres octavos celemines, con ochenta ó dos olivos, que ha sido retasada en mil nuevecientas cuarenta y siete pesetas y cincuenta céntimos.

Y habiéndose solicitado por el actor que se proceda á la venta en subasta pública de las dos fincas que quedan deslindadas, bajo los tipos de sus aprecios, á lo que he accedido, he acordado se anuncie así por medio del presente, señalando para el remate el dia dos de Noviembre próximo de once á doce de su mañana, el cual deberá verificarse en la Sala Audiencia de este Juzgado, y se advierte que no se admitiràn proposiciones que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Córdoba á siete de Octubre de mil ochocientos setenta y uno.--Enrique de Illana y Mier.--Por órden de S. S., José Sanchez Guerra.

ANUNCIOS.

Venta de frutos.

El de bellota y aceituna de la pendiente cosecha en la Hacienda de Pendolillas, del Excmo. Sr. Marqués de Benamejí, se enajena en subasta privada, que tendrá lugar en la Secretaría de S. E. el dia 22 del corriente mes de Octubre entre once y doce de la mañana, donde estará de manifiesto el tipo y pliego de condiciones.

6—2

Arrendamientos.

2

Para desde 1.° de Enero de 187_ se arrienda el Cortijo de Maestre-escuela bajo, término de la Rambla: desde el 29 de Setiembre próximo las hazas de tierra en le de Santiago de Calatrava, y desde el dia la casa núm. 4, calleja del Nacimiento, de esta ciudad, sobre cuyas fincas se oyen proposiciones desde luego en las casas del Excelentisimo Sr. Marqués de Villaseca, en Córdoba, plazuela de Don Gomez, número 2.

A los maestros.

Estados mensuales de las cantidades que se les han satisfecho por obligaciones de la primera enseñanza, y de las que se les adeudan. Se hallan de venta en el despacho del DIARIO DE CÓRDOBA, calle de San Fernando, 34.

Aranceles para los Juzgados municipales,

De 19 de Julio de este año, y que empiezan á regir desde el 15 de Agosto. Se venden desde el dia en la librería del *Diario de Córdoba.* calle de San Fernando número 34,

Pliegos-estados para la formacion del padron por los Ayuntamientos, en vista de las hojas estendidas por los vecinos, con arreglo al reglamento de 6 de Mayo de 1871. Se hallan de venta en la imprenta y litografía del «Diario de Córdoba,» Letrados 18 y S. Fernando 34.

Relaciones de haberes, invitaciones, recibos talonarios, papeletas de apremio y pliegos-estados impresos para la formacion del repartimiento vecinal para cubrir los déficits municipales. Se hallan de venta en la Imprenta del Diario de Córdoba.

BENEFICENCIA.

Presupuestos, liquidaciones, cuentas mensues, al trimestrales y anuales, relaciones, carpetas y toda clase de impresos para los establecimientos de Beneficencia. Se hallan de venta en la imprenta y litografía del Diario de Córdoba, S. Fernando 34 y Letrados 18.

A LOS SECRETARIOS

de Ayuntamiento.

Declaraciones de productos y rentas para en su vista formar los repartimientos municipales. Se hallan de venta enl a imprenta y litografíadel Diario de Córdoba, San Fernando 34 y Letrados 18.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA
San Fernando 34.

Ministerio de Cultura 2024